1. DATOS GENERALES							
Fecha de elaboración:	Mayo de 2026						
Dependencia:	Salud Pública – Programa de Inspección, vigilancia y control de medicamentos.						
Objeto a contratar	ADQUISICIÓN DE RECETARIOS OFICIALES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA.						
Tipo de contrato Marque con una (X)	**Compraventa**	**Prestación de servicios de salud**	**Prestación de servicios**	**Suministro**	**Interadministrativo**	**Otro (Especificar en el numeral 3.1)**	
	X						
Presupuesto estimado:	$9.985.843.35 NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE.						
Tipo de gasto	COMPRAVENTA						
Imputación Presupuestal (nombre rubro y código)	**RUBRO:** 2.3.2.02.01.003 FRE **NOMBRE DEL RUBRO:** otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Medicamentos para uso humano terapéutico o profiláctico. FRE **FUENTE: 1.2.3.2.27 INV** **CODIGO DANE:35261** **CODIGO FUT: A.2.2.23.3** Inspección vigilancia y control VALOR: $9.985.843.35						
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE LA SALUD PUBLICA A TRAVES DEL PROGRAMA DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS Y FARMACOVIGILANCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA						
Numero Identificador	1639665						

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION (Justificación)

En el marco de lo previsto en el plan decenal de Salud Pública la gestión de la salud Publica se constituye en un proceso dinámico integral y participativo bajo el liderazgo de la autoridad sanitaria, orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva y coordinada entre los diferentes actores del SGSSS, junto con otros sectores del gobierno, instituciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud a través de la coordinación intersectorial, el desarrollo de capacidades, la gestión administrativa y financiera, gestión del aseguramiento, gestión del conocimiento, gestión de insumos de interés en salud pública, gestión del talento humano, gestión de intervenciones colectivas, gestión de prestación de servicios individuales, participación social, planeación integral en salud, vigilancia en salud pública e Inspección, vigilancia y control.

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca (UAESA), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) Sanitario, tiene la responsabilidad perentoria de mitigar los riesgos asociados al uso inadecuado, desvío o comercialización ilícita de sustancias sometidas a fiscalización. El funcionamiento del Fondo Rotatorio de Estupefacientes (FRE) y de la oficina de IVC Medicamentos no se limita a una labor administrativa ordinaria; constituye un componente crítico de la seguridad sanitaria y de la política nacional de control de drogas del departamento de Arauca.

El desarrollo de actuaciones administrativas complejas —tales como la expedición de actas de visita, informes de auditoría, requerimientos sancionatorios y resoluciones de decomiso o distribución— demanda una infraestructura logística y operativa ininterrumpida. La carencia de elementos de oficina especializados paraliza la capacidad de respuesta oportuna del Estado, vulnerando el debido proceso y debilitando el cerco epidemiológico sobre medicamentos de alta sensibilidad (opioides, benzodiacepinas, barbitúricos, entre otros).

Asimismo, el Recetario Oficial no es un mero insumo de papelería; es un documento público de alta seguridad con cadena de custodia. Su disponibilidad es indispensable para garantizar el derecho fundamental a la salud de los pacientes que requieren cuidados paliativos o tratamientos psiquiátricos en la región, permitiendo a los profesionales de la salud prescribir dentro del marco de la legalidad. La falta de estos recetarios genera barreras de acceso a medicamentos vitales y promueve el mercado negro o la falsificación de fórmulas médicas.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Resolución 1478 de 2006 (modificada y complementada por la Resolución 315 de 2020 y los lineamientos de transición digital de la Circular Externa 006 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social), los Fondos Rotatorios de Estupefacientes deben garantizar el suministro y elaboración de los Recetarios Oficiales acatando estrictamente las especificaciones técnicas, blindajes de seguridad (sustratos, tintas reactivas, numeración consecutiva no repetible) y parámetros señalados por la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes. Por lo tanto, la adquisición de estos elementos

responde a un mandato legal imperativo que no admite dilaciones, con el fin de salvaguardar la fe pública y evitar fraudes por suplantación en la prescripción médica.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES (autorizaciones, permisos y licencias. Cuando se trate de diseño y construcción especificar los documentos técnicos que se requieran para el desarrollo de proyecto)

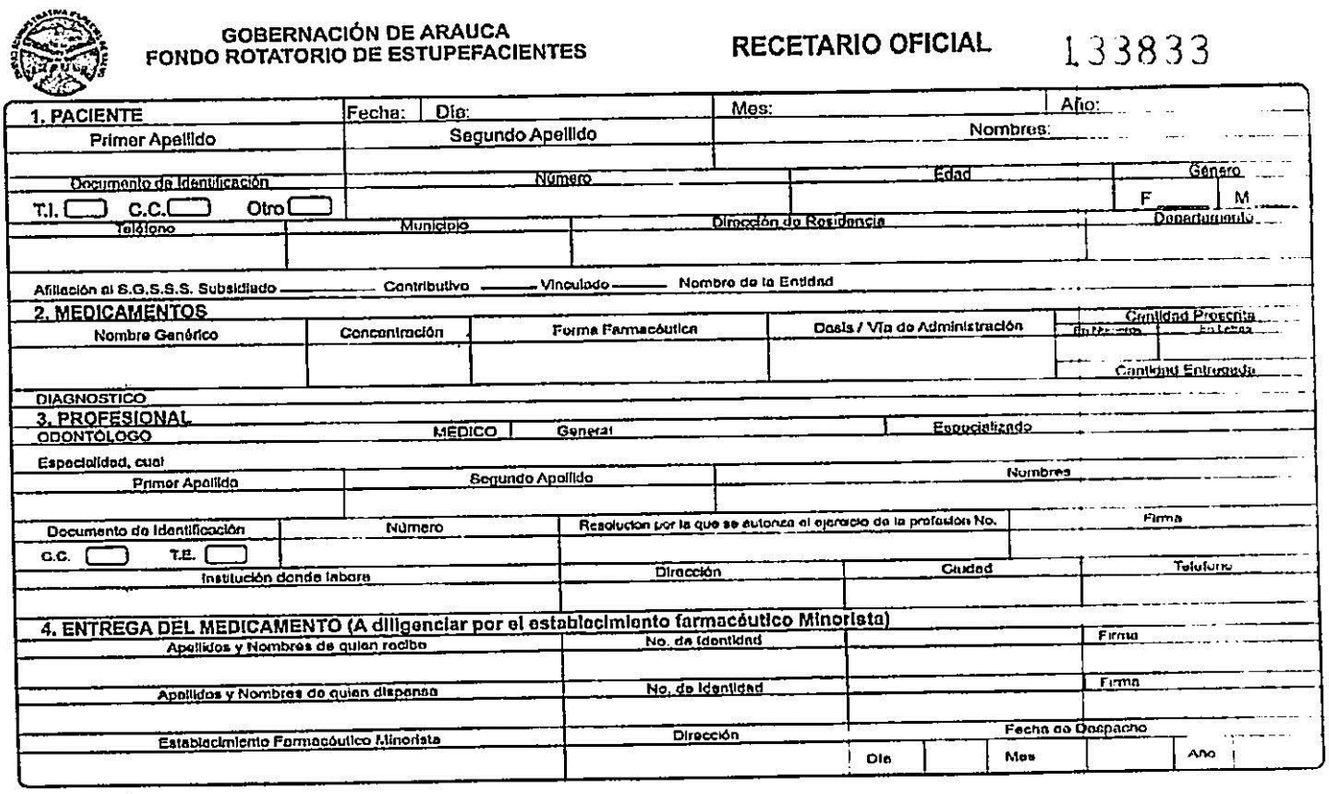
ADQUISICIÓN DE RECETARIOS OFICIALES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	ELABORACION DE RECETARIOS OFICIALES DEL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES -50 FORMULAS CON ORIGINAL Y DOS COPIAS EN PAPEL QUÍMICO. -	UNIDAD	549

Elaboración de recetarios oficiales del Fondo Rotatorio de Estupefacientes con las siguientes características:

- Talonario de 50 fórmulas con original y dos copias en papel químico.
- Medidas: Largo: 21.5 cm; Ancho: 14 cm
- Características y contenido según Especificaciones Técnicas del Recetario (Resolución 1478/2006). Los recetarios de medicamentos de control especial deben cumplir con los lineamientos alli establecidos,las dudas o apoyo a esta informacion sera dadas por el supervisor, ya que este recetario debe cumplir exigencias solo del departamento de Arauca como logos, escudos, números de fórmulas y contenido específico para medicametos de control especial.

Anexo modelo



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES

RECETARIO OFICIAL 133833

1. PACIENTE — Fecha: Día: — Mes: — Año:
Primer Apellido — Segundo Apellido — Nombres:
Documento de Identificación — Número — Edad — Género F M
T.I. C.C. Otro
Teléfono — Municipio — Dirección de Residencia — Departamento
Afiliación al S.G.S.S.S. Subsidiado — Contributivo — Vinculado — Nombre de la Entidad

2. MEDICAMENTOS

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica	Dosis / Vía de Administración	Cantidad Prescrita (en letras)	Cantidad Entregada

DIAGNOSTICO

3. PROFESIONAL
ODONTÓLOGO — MÉDICO | General — Especializado
Especialidad, cual
Primer Apellido — Segundo Apellido — Nombres
Documento de Identificación — Número — Resolución por la que se autoriza el ejercicio de la profesión No. — Firma
C.C. T.E.
Institución donde labora — Dirección — Ciudad — Teléfono

4. ENTREGA DEL MEDICAMENTO (A diligenciar por el establecimiento farmacéutico Minorista)
Apellidos y Nombres de quien recibe — No. de Identidad — Firma
Apellidos y Nombres de quien dispensa — No. de Identidad — Firma
Establecimiento Farmacéutico Minorista — Dirección — Fecha de Despacho: Día Mes Año

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Tipo de contrato)

Contrato de Compraventa.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURIDICOS

- Constitución Política de Colombia, Art. 8, 15, 23, 62, 63 y 64
- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015
- Circular 002 del 16 de enero de 2026 (Circular cuantías).
- Manual de Contratación de la Entidad

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Explique los criterios del cálculo y sopórtelos, cotizaciones, estudios o metodologías que se utilizaron para establecer el valor del contrato (incluir cuadros de análisis.)

El valor total de lo contratado será de **$9.985.843.35 NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE,** Para calcular el valor de cada uno de los recetarios requeridos en el presente estudio, se solicitaron 3 cotizaciones a empresas autorizadas para la entrega requerida, obteniendo siguiente análisis:

Para el cálculo de los costos del presupuesto oficial para la presente contratación, se realizó estudio de mercado en el cual se tuvo en cuenta los siguientes parámetros: cotizaciones de empresas presentes en el Departamento de Arauca cuya actividad comercial está directamente relacionada con la presente necesidad, el valor del contrato resultante ha sido determinado con base a las cotizaciones obtenidas, la cual hace parte integral del presente estudio. (Ver cuadro de estudio de mercadeo y Cotizaciones). Se sustrajo el menor valor cotizado.

COTIZACION 1	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	IVA	VALOR TOTAL CON IVA
INVERSIONES MRZ S.A.S	ELABORACION DE RECETARIOS OFICIALES DEL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES -50 FORMULAS CON ORIGINAL Y DOS COPIAS EN PAPEL QUÍMICO	UNIDAD	$ 15.900,00	1	$3.021,00	$ 18.921,00
	TOTAL:					$ 18.921,00
COTIZACION 2	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**IVA**	**VALOR TOTAL CON IVA**
JENSEL S.A.S	ELABORACION DE RECETARIOS OFICIALES DEL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES -50 FORMULAS CON ORIGINAL Y DOS COPIAS EN PAPEL QUÍMICO	UNIDAD	$ 15.285.000	1	$2.904,15	$ 18.189,15
	TOTAL:					$ 18.189,15
COTIZACION 3	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**IVA**	**VALOR TOTAL CON IVA**
CONSULTORIA Y SUMINSTROS JD S.A.S ZOMAC	ELABORACION DE RECETARIOS OFICIALES DEL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES -50 FORMULAS CON ORIGINAL Y DOS COPIAS EN PAPEL QUÍMICO	UNIDAD	$ 15.900,00	1	$3.021,00	$ 18.921,00
	TOTAL:					$ 18.921,00

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para la contratación de mínima cuantía será el siguiente:

(...)

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

La invitación publica será desarrollada por la Oficina Asesora Jurídica de la UAE de Salud de Arauca, y hace parte integral del presente estudio previo.

8. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoria	quién se la	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				Ejecución del	responsable por Implem	Monitoreo y Revisión	
																			Realización de	
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Estimación Inadecuada de los costos	Demora y/o cumplimiento de obligaciones contractuales	posible	moderado	3	bajo	Contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	Unidad ejecutora	Informes de la labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
2	General	Interno	ejecución	económico	Demoras en la entrega del bien	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	medio	Entidad contratante	Control por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera en los trámites de pagos de honorarios.	2	menor	2	Bajo	si	Subdirección Administrativa y	Solicitudes respetuosas a la entidad	Cada vez que se presente el riesgo.
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en la ejecución de las actividades encomendadas	Demora y/o cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	Unidad ejecutora	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de la información de la Entidad	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	moderado	3	bajo	contratista	Control de la información y documentación que reposa en la Entidad	3	menor	1	bajo	si	Supervisor del contrato	Control de la entrada y salida del personal y documentación de la entidad.	Cada vez que se requiera
5	General	Interno	ejecución	operacional	Falta de calidad en el material entregado en la adquisición	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	3	menor	1	bajo	si	supervisor del contrato	Revisión previa del material a recibir por parte de la Entidad	Durante la etapa de ejecución.
6	General	externo	ejecución	operacional	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	raro	moderado	2	bajo	contratista	Seguimiento por parte del contratista	3	menor	1	bajo	si	contratista	Seguimiento por el contratista	Durante toda la ejecución del contrato

9.LAS GARANTÍAS EXIGIBLES EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Las garantías consistirán en a) Contrato de seguro contenido en una póliza. b) Patrimonio autónomo y c) Garantía Bancaria. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y ss del Decreto 1082 de 2015.

En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes riesgos:

- **Suficiencia de la garantía de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Esta garantía deberá encontrarse vigente hasta la liquidación del contrato.
- **Suficiencia de la garantía de Calidad del bien:** Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

10. CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO

PLAZO	(1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato.
FORMA DE PAGO	La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, pagara al contratista de la siguiente manera: El cien por ciento (100%) del valor del contrato, se pagará previo, el cumplimiento de los siguientes requisitos: Factura electrónica. Informe de supervisor, en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas. Informe de actividades, realizado por el contratista. Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor. Recibo y planillas de pago de seguridad social y aportes legales de los periodos de ejecución contractual. Pago de Estampillas. y demás requisitos que para el efecto requiera la oficina Asesora Jurídica. Creación plan de pago en la plataforma del SECOP II. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, y debidamente soportado en el plan de pagos de la plataforma SECOP II.

TOTAL PRESUPUESTO		VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMEROS
		NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE.	$9.985.843.35
LUGAR DE EJECUCIÓN		Sede Unidad administrativa Especial de Salud de Arauca, Departamento de Arauca	
10. SUPERVISION:	MARQUE CON UNA (X) X	DESCRIBA La supervisión será ejercida por la profesional especializada de gestión de salud pública.	
11. INTERVENTORIA:	MARQUE CON UNA (X)	DESCRIBA	

12. OBLIGACIONES TECNICAS DEL CONTRATISTA

Realizar las actividades descritas de forma detallada en los anexos técnicos dispuestos en el estudio previo respecto de cada ítem y acatando las siguientes disposiciones:

A) Ejecutar el contrato en los términos establecidos en las cláusulas del contrato y en general acorde al estatuto contractual.

B) El proveedor deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato, en los estudios previos y en la oferta.

C) Garantizar que los servicios prestados sean de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en las especificaciones técnicas.

D) Antes de iniciar la producción en masa, el contratista deberá presentar una muestra física o prueba digital "machote" a la Oficina de IVC Medicamentos de la UAESA para la aprobación final del diseño, textos, logotipos y campos obligatorios del Artículo 86 de la Resolución 1478 de 2006.

E) Garantizar que el papel químico utilizado mantenga una transferencia de escritura nítida, limpia y legible desde el original hasta la segunda copia, sin sufrir decoloración prematura durante el tiempo de archivo legal (mínimo 5 años).

F) Entregar los talonarios perfectamente refilados, engomados o grapados en el lomo, con un prepicado (perforación) uniforme que permita desprender el original y la primera copia de forma ágil sin romper el documento.

13. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	SI	NO
		X

14. RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN	Oficina Asesora Jurídica

15. FIRMA RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÒN DEL ESTUDIO PREVIO

INGRID JOHANA OQUENDO VARGAS
Profesional Especializado Gestion de Salud Publica

Elaboró:	Brenda Lisbeth colina moreno – Profesional en ivc medicamentos -CPS 01-012-2026
Revisó:	Ingrid Johana Oquendo Vargas – Profesional Especializada en salud Pública
Aprobó Aspecto Financieros:	Jorge Mario Rojas Rojas / subdirector Administrativo y Financiero
Aprobó Oficina Jurídica:	Sergio Leonardo Marín Martinez / jefe Oficina Asesora Jurídica